



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES Artículo 443 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	30 de noviembre de 2020	Hora	1:30 PM
-------	-------------------------	------	---------

DATOS IDENTIFICADORES DEL PROCESO

Radicado	05	001	31	05	005	2019	00238	00
Ejecutante	MANUEL GARCIA OSSA				Identificación	CC: 3.495.658		
Ejecutada	COLPENSIONES EICE				Identificación	NIT: 900336004-7		

1. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE

No presentan alegatos los presentes.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE LA PARTE EJECUTADA

Sin alegatos.

2. ETAPA DE CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

DECISIÓN

En este estado de la diligencia y toda vez que en el presente proceso no existen pruebas diferentes a las documentales para practicar, esta Dependencia Judicial declara cerrado el debate probatorio en el mismo.

3. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

4. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la PROSPERIDAD de la excepción formulada por la entidad demandada denominada **PRESCRIPCIÓN**, de conformidad con las reflexiones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Inclúyase por concepto de agencias a favor de la parte ejecutada en derecho la suma de \$401.938,00 que corresponde a medio SMLMV.

TERCERO: Se ordena pasar el expediente a la Secretaria del Despacho para que liquide las costas procesales.

CUARTO: Una vez liquidada las costas procesales se ordena el archivo del proceso, previa salida en el sistema de Gestión.

QUINTO: La presente decisión no puede ser apelada a razón de la cuantía de las pretensiones.

La anterior decisión se notifica en Estrados

5. RECURSOS.

PARTE DEMANDADA
Sin recursos

Lo anterior se notifica en ESTRADOS.



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**



**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

